

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

•		•				
	N	11	m	A	rn	•

Referencia: Resol. CRU Peano

VISTO:

El EX-2022-00021161- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de Alejandra del Valle Peano, CUIL Nº 27-30499586- bajo la modalidad de Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo) para desempeñarse en tareas técnico- administrativas en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4 y 19 inc. g) de la Ord. 5/12 HCS.

Que el presente contrato será atendido con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°.-.</u> Aprobar el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) a celebrar con Alejandra del Valle Peano CUIL Nº 27-30499586-, que como ANEXO G forma parte de la presente, y suscribirlo.

<u>ARTÍCULO 2</u>°.- Disponer que la erogación que demanda la presente contratación conforme al art. 1° sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).

<u>ARTÍCULO 4°.-</u> Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.